

# **EVALUACIÓN OPERATIVA POR REPROGRAMACIÓN DEL PO FEDER DEL PAÍS VASCO**

Noviembre de 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

## ÍNDICE

1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN .....	3
2. FUNDAMENTO LEGAL .....	3
3. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA CAPV .....	4
3.1. Evolución del PIB. Impacto de la crisis sobre el empleo .....	4
3.2. Evolución de los Presupuestos Públicos .....	5
4. APORTACIONES DEL INFORME ESTRATÉGICO DEL MENR 2009 .....	5
5. VALORACIÓN PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN .....	6

## 1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN

El presente **informe de evaluación operativa** tiene por objeto elaborar una justificación razonada, en base a datos objetivos del contexto empresarial en el que se desarrolla el PO FEDER del País Vasco, en particular en cuanto al contexto empresarial que afecta directamente a la ejecución del Eje 3: *“Recursos Energéticos y Acceso a Servicios de Transporte”*.

*Se ha presentado la siguiente propuesta de modificación:*

**Modificación del porcentaje de cofinanciación de los temas prioritarios del EJE 3:  
“Recursos Energéticos y Acceso a los Servicios de Transporte”.-.**

Esta propuesta tiene su justificación en el cambio experimentado en la situación socioeconómica que está afectando a la Administración Pública del País Vasco. Las tasas de crecimiento inferiores a las previstas han llevado a los Organismos Públicos de los distintos niveles de la Administración Pública a tomar una serie de medidas de restricción presupuestaria con el objetivo de contener el crecimiento del endeudamiento público, así como con la necesidad de agilizar los ingresos previstos por parte de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del Artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo País Vasco FEDER 2007-2013, con fecha 7 de octubre de 2011, se sometió a aprobación, mediante consulta por procedimiento escrito, la modificación de la tasa de cofinanciación del eje 3 “Recursos energéticos y acceso a servicios de transporte” incrementando la misma hasta el 50% para todas las categorías de gasto incluidas en el mismo.

Con fecha 8 de noviembre, transcurrido el plazo que dicho Reglamento establece para la presentación de observaciones, esta Autoridad de gestión, en aplicación del artículo 65 del Reglamento General nº 1083/2006, solicita de los Servicios de la Comisión la aceptación de la indicada propuesta de modificación, en los términos establecidos.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 48.3 del Reglamento 1083/2006, establece dos situaciones específicas en las cuales una evaluación a nivel de los POs (evaluación operativa) debe ser obligatoriamente llevada a cabo:

- a) Cuando el seguimiento de los POs revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio
- b) Cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, que contempla las siguientes situaciones:
  - b.1) Que se hayan producido cambios socioeconómicos importantes
  - b.2) Para atender a cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales
  - b.3) En función de la evaluación a que se refiere el artículo 48 o
  - b.4) Como consecuencia de dificultades de aplicación.

La presente evaluación operativa se justifica pues en base a dicho artículo 48.3 del Reglamento 1083/2006.

### **3. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA CAPV**

#### ***3.1. Evolución del PIB. Impacto de la crisis sobre el empleo***

Desde el año 2008 se ha producido una fuerte desaceleración de la demanda interna en el País Vasco, como consecuencia fundamentalmente de la fuerte reducción del consumo privado y del público. Consumo público que se ha contraído para cumplir con el objetivo de control del déficit público.

El PIB experimentó un crecimiento negativo del -3.8% en el 2009 para recuperarse en el 2010 con un crecimiento ya positivo del 0.3%.

Esta fuerte desaceleración económica ha venido acompañada de un fuerte deterioro del mercado de trabajo en el País Vasco, con un aumento de su tasa de paro hasta el 9.2%, desde una tasa del 3.2% en el 2007.

### 3.2. Evolución de los Presupuestos Públicos

Como consecuencia de la desaceleración económica, se ha producido un fuerte incremento del gasto público y reducción de los ingresos debido al funcionamiento de los estabilizadores automáticos.

- La fuerte caída de la recaudación fiscal
- Incremento del gasto público, debido a los efectos de la crisis, en concreto ligado al subsidio de desempleo.

El resultado ha sido un aumento de la tasa de deuda pública sobre el PIB hasta el 11.5%.

## 4. APORTACIONES DEL INFORME ESTRATÉGICO DEL MENR 2009

En 2009, la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios (SGPTEPC) elaboró el *Informe Estratégico del MENR 2009*, (Informe 2009), preceptivo en base al artículo 29 del *Reglamento (CE) N° 1083/2006, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo FEDER, FSE y Fondo de cohesión*, informe que fue remitido a la Comisión a finales de dicho año.

En sus conclusiones, el Informe 2009 señalaba cómo la programación de los Fondos estructurales en España para el período 2007-2013 ha reforzado el énfasis en la economía del conocimiento, en el desarrollo empresarial, la innovación y la inversión en capital humano.

El Informe 2009 concluye que, pese a la situación de crisis económico-financiera, **la estrategia diseñada en el MENR y los POs continuaba siendo válida y pertinente, tanto para el FEDER y el FSE como para el Fondo de Cohesión, por lo que debe mantenerse y cumplirse.**

No obstante, ya se mencionaba que la crisis económica tendría implicaciones relevantes a la hora de dar continuidad a la estrategia del MENR:

- ❖ En primer lugar, debido a la **importante contracción presupuestaria** en todos los niveles de Administraciones Públicas españolas. Este hecho condiciona la posibilidad de financiar actuaciones.

- ❖ En segundo lugar, debido al elevado número de actuaciones relacionadas con el **desarrollo de la Economía del Conocimiento**, que dependen mayoritariamente de la **actuación empresarial privada**.

Ya se apuntaba que esto podría condicionar la ejecución de los POs que incluían estas prioridades (la práctica totalidad de los mismos y especialmente el Fondo Tecnológico) ya que aunque existen iniciativas de inversión pública, no hay demanda suficiente por parte de las empresas, debido al empeoramiento de sus resultados económicos y las restricciones financieras a las que se enfrentan.

Por tanto, el Informe 2009 concluía que las implicaciones derivadas de la situación económica, unidas a la aplicación de la regla de descompromiso automático de los Fondos, **podrían suponer en un futuro cercano la modificación de algunos POs para garantizar la plena y efectiva absorción de éstos**.

## 5. VALORACIÓN PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN

Tal y como se ha indicado en el informe, el PO FEDER País Vasco 2007-2013 se aprobó con una tasa de cofinanciación comunitaria de algunas categorías de gasto inferior a la que permitía la normativa comunitaria, en un contexto de fuerte crecimiento económico.

Las altas tasas de crecimiento económicas, con las consiguientes consecuencias positivas sobre los ingresos públicos, suponían una situación de presupuestos públicos saneados.

La crisis económica internacional ha afectado especialmente a las tasas de crecimiento económico de España. Y, aunque la evolución socioeconómica del País Vasco es mejor que la del conjunto del Estado, su cambio de tendencia ha obligado a tomar fuertes medidas de contención del gasto público

Además, **es preciso tener en cuenta que el PO País Vasco se aprobó con una tasa inferior a la que permite el Reglamento en unas circunstancias socio-económicas** muy distintas de las actuales, tal y como se ha puesto de manifiesto en el Informe.

En este sentido se considera positivo que la nueva tasa facilitará la absorción en cualquier caso, al requerir menor gasto para obtener la misma ayuda, con lo que se disminuyen riesgos de incumplimiento de la regla de descompromiso automático de fondos.

Además, el incremento en la tasa de cofinanciación permitirá seguir aplicando las medidas de contención del gasto público en línea con los compromisos del Programa de Estabilidad, al tiempo que permite que tengan efecto el conjunto de medidas estructurales puestas en marcha para hacer frente a los efectos de la crisis sobre la economía y el tejido productivo.

Por lo tanto, se da conformidad a la solicitud de incremento de las tasas de cofinanciación, que viene justificada por la necesidad de adoptar medidas de contención del gasto público al tiempo que se mantiene el interés por absorber los Fondos del PO País Vasco.